



Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para la realización de actuaciones ambientales y de iniciativas de sensibilización ambiental en edificios de la Universidad de Zaragoza encaminadas a la mejora de los parámetros ambientales y de la formación medioambiental del personal de la Universidad de Zaragoza. Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza.

Necesidades de personal de apoyo para la realización de proyectos de sensibilización ambiental, puesta en marcha de campañas de difusión ambiental y realización de estudios encaminados al establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 16 de septiembre de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo** para la realización de actuaciones ambientales y de iniciativas de sensibilización ambiental en edificios de la Universidad de Zaragoza encaminadas a la mejora de los parámetros ambientales y de la formación medioambiental del personal de la Universidad de Zaragoza. Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://utce.unizar.es/>
- <http://ofiverde.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

EL VICERRECTOR DE PROSPECTIVA,
SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA EN FUNCIONES
Francisco José Serón Arbeloa
(Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la
Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)

(Por delegación de Rector de fecha 16 de septiembre de 2020)
Firmado electrónicamente: Francisco Serón Arbeloa



25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

1 BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ENCAMINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN ALGUNOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, EN LA UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA.

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.

Las enseñanzas que se consideran preferentes para el desempeño de la beca son:

- Ingeniería (en cualquiera de sus ramas)
- Físicas
- Químicas
- Ciencias Ambientales
- Arquitectura Técnica
- Arquitectura
- Geografía y Ordenación del Territorio
- Periodismo
- Marketing e Investigación de Mercados
- Gestión y Administración Pública

*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2020-2021 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **23 de noviembre 2020** hasta el **22 de noviembre de 2021 (prorrogable por un año)**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.



25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	



El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Técnico de la Sección de Energía y Medioambiente de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía preferentemente en horario en mañanas. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible. Por indicación del Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía se podrá alternar la presencialidad con el teletrabajo.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 600 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina Verde relacionadas con proyectos de sensibilización ambiental, calidad ambiental y difusión de las tareas de la Oficina Verde. Así mismo realizará labores de redacción de documentos y de implantación de medidas tendentes a la mejora de los parámetros ambientales de los edificios.

Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Diseño, coordinación y ejecución de proyectos de sensibilización ambiental dirigidos a toda la comunidad universitaria.
- Organización y gestión de cursos, charlas y ciclos de conferencias relacionadas con la protección del medio ambiente, el fomento de las energías renovables o la difusión de la arquitectura o la movilidad sostenibles.
- Apoyo en la realización de auditorías ambientales y/o energéticas a los edificios o campus de la Universidad de Zaragoza.
- Apoyo en la elaboración de documentos dentro del grupo de trabajo de “mejoras ambientales en edificios universitarios” que lidera la Universidad de Zaragoza dentro de la Comisión Sectorial de Calidad Ambiental y Prevención de Riesgos (CADEP) de la CRUE.
- Realización de tareas relacionadas con la calidad ambiental y en particular con la elaboración de documentos tendentes a la obtención de certificados ambientales como ISO 14001, inventario de emisiones de la Universidad de Zaragoza, responsabilidad social corporativa, etc.
- Realización de tareas de difusión utilizando las nuevas tecnologías, en concreto actualización de la página web de la Oficina Verde e introducción de contenidos en los perfiles de la Oficina en las redes sociales.
- Diseño, desarrollo y puesta en marcha de campañas de sensibilización ambiental para los miembros de la comunidad universitaria o colectivos relacionados.
- Diseño y creación de videos para la difusión de información.
- Apoyo a la redacción de notas de prensa.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será uno de los dos técnicos de la Oficina Verde. El becario aprenderá a lo largo de su colaboración todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para la ejecución de todas las tareas dentro del ámbito ambiental y de la eficiencia energética. Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos;

- Calidad y gestión ambiental.
- Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Realización de auditorías ambientales.
- Gestión de residuos.
- Proyectos de sensibilización ambiental.
- Conocimientos básicos sobre mantenimiento de plataforma web.
- Diversos aspectos sobre técnicas de ahorro y eficiencia energética y de ahorro de agua.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Técnico de la Sección de Energía y Medio Ambiente

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.



25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	



BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://ofiverde.unizar.es/> y <http://utc.unizar.es>.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Curriculum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con las tareas objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas “Plan de difusión a llevar a cabo en 2021 para la sensibilización ambiental de estudiantes y personal de la Universidad de Zaragoza” [máximo dos folios).**
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (sede.unizar.es) (CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO O DNI ELECTRÓNICO O TAMBIÉN CON CLAVES CONCERTADAS, ES DECIR, NIP Y CONTRASEÑA ADMINISTRATIVA) del **1 de octubre de 2020 a 16 de octubre de 2020**.

BASE 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (hasta 10 puntos).
 1. Conocimientos teórico-prácticos sobre medioambiente, proyectos de difusión de información, sistemas de gestión ambiental y gestión de residuos (hasta 8 puntos). Se valorarán conocimientos en:
 - a. Redes sociales y programas de gestión
 - b. Edición de video
 - c. Diseño grafico
 - d. Sistemas de gestión ambiental como EMAS, 14001...
 - e. Auditorías ambientales
 - f. Excel, PowerPoint, PowerBI, Microsoft Teams
 2. Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración en el ámbito de proyectos de sensibilización y difusión ambiental (hasta 2 puntos). Se valorará los siguientes puntos:
 - a. Originalidad de las propuestas
 - b. Presentación y aspecto formal
 - c. Posibilidad de llevar a cabo los proyectos.
 3. En este apartado la Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.
- Expediente académico (máximo 8 puntos).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	



- Situación económica (máximo 2 puntos).

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

- Presidenta: D. Carlos González Martínez – Director de la UTCE
- Vocales: D. David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente de UTCE
- Vocales: D. Juan Anat Gómez Belenguer– Becario Oficina Verde UTCE
- Secretario: D^a. Teresa Giner Bagüés – Administradora Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento

Miembros suplentes

- Presidente: D. David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente de UTCE
- Vocales: D. Maximo Bolea Bitrián – Técnico de la Oficina Verde
- Vocales: D Marcos Sein-Echaluce García – Becario UTCE
- Secretario: D./D^a. Luis Andrés Gil – Jefe de Negociado de Construcciones de la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 14 de abril del 2020, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.



25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	



BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	1 de octubre a 16 de octubre de 2020
Publicación propuesta de resolución	2 de noviembre de 2020
Plazo de alegaciones	3 de noviembre a 14 de noviembre de 2020
Publicación resolución definitiva	18 de noviembre de 2020
Incorporación	23 de noviembre de 2020

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	



BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397>

CSV: 25fef8fae13e621d8d6e4299dd678397	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura en funciones	28/09/2020 13:57:00	